

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM: 30

ORDENANZA NÚM: 11

SERIE: 2005-2006

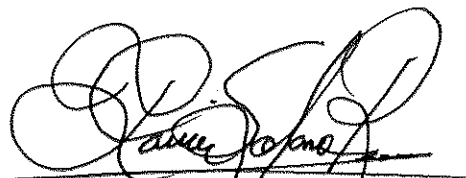
PARA IMPLANTAR EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES ("NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SYSTEM, NIMS") COMO EL SISTEMA ESTANDAR DE MANEJO DE INCIDENTES PARA EL MUNICIPIO DE DORADO:

- POR CUANTO : La Directriz Presidencial de Seguridad Nacional (HSPD) - 5 "Management of Domestic Incidents" instituye el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, "National Incident Management System" (NIMS), como el sistema estandarizado de manejo de incidentes para atender adecuadamente cualquier incidente doméstico.
- POR CUANTO : El 7 de junio de 2005, el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2005-36, derogando así la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 25 de marzo de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-21. Dicha orden establece el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) como el sistema estándar de manejo de incidentes para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Se ordena que todas las Agencias, Dependencias, Entidades Gubernamentales e Instrumentalidades Públicas de Puerto Rico a que establezcan e implementen el NIMS. Delega a la Comisión de Seguridad y Protección Pública la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Orden, estructurar los adiestramientos que deberán impartirse y la asistencia técnica en la implantación del NIMS en Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Comisión de Seguridad y Protección Pública mediante carta el 8 de agosto de 2005, encomienda que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres coordine la implantación del NIMS a través de todo Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, conocida como Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, según enmendada, autoriza a todos los municipios a crear una Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de acuerdo con las directrices que establezca el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal.
- POR TANTO : SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO:
- SECCIÓN 1RA. : Se responsabiliza al Comisionado de Seguridad Pública Municipal en coordinación con la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias a la implantación del NIMS en el Municipio de Dorado.
- SECCIÓN 2DA. : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

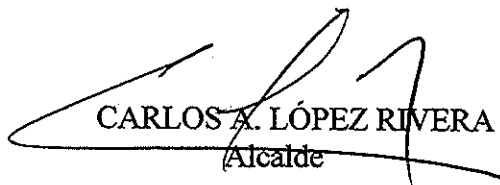
SECCIÓN 3RA. : Que copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Seguridad Pública Municipal, Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y todas las unidades administrativas primarias de este municipio.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio de Dorado, el día 29 de sept de 2005.


MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente Legislatura Municipal


JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el honorable Alcalde el día 30 de sept. de 2005.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde